

2x10
FONDO DE PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA

**Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Asociación de Cultivares de Arroz**

Entre por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ing. Agr. Pablo Chilibroste en su calidad de Presidente, y por otra parte: Asociación de Cultivares de Arroz, con domicilio en Andes 1409 piso 4, representado en este acto por los Sres. Hugo Manini y Alfredo Lago en calidad de Presidente y Secretario respectivamente, (en adelante, el Ejecutor), acuerdan en celebrar el presente Convenio:

1º. Objeto

El INIA y el Ejecutor se vinculan con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto cuyo título es **“Determinación de Residuos de Agroquímicos en grano, agua y suelo en distintos Sistemas de Producción de Arroz”**. El Resumen Ejecutivo del Proyecto (Anexo 1), el Detalle de Actividades (Anexo 2), el Presupuesto Total del proyecto (Anexo 3), los Términos de Referencia del Técnico Responsable del Proyecto (Anexo 4) se adjuntan y forman parte de este Convenio.

2º. Monto total del Proyecto

El INIA aportará la suma de **U\$S 110.768,89** (dólares americanos ciento diez mil setecientos sesenta y ocho con ochenta y nueve centavos), con recursos provenientes del Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria, creado por el artículo 18 de la ley 16.065 de 6 de octubre de 1989 y en la Resolución N°89/91 de 30 de julio de 1991 de la Junta Directiva del INIA. Un 10 % (diez por ciento) de este monto, se destinará al financiamiento de gastos de análisis, supervisión y seguimiento del Proyecto.

3º. Plazo

La vigencia del presente Convenio tendrá una vigencia de **18 meses** a partir del **1º de Julio de 2006** a cuya fecha se retrotrae. En caso de no finalizar el proyecto en el período estipulado, la posibilidad de su prórroga será prerrogativa del INIA. A los efectos, el INIA evaluará la ejecución global técnico- financiera del mismo a esa fecha.

4º. Contraparte técnica del INIA

El INIA integrará una Contraparte constituida por:

- La Gerencia Progamática-Operativa, que nucleará la información y documentación respecto al avance y logros del Proyecto, y coordinará la ejecución técnica con la financiera.
- La Gerencia de Administración y Finanzas, que analizará y evaluará la administración y ejecución financiera del Proyecto.
- Uno o más especialistas en el área de investigación objeto de este Convenio, que supervisarán y evaluarán la marcha e informes técnicos del Proyecto.

5º. Obligaciones de los Ejecutores

Los Ejecutores declaran conocer y aceptar todas condiciones, requisitos y procedimientos del Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria

Por otra parte se obligan a:

- I. Cumplir el objetivo general y los objetivos específicos, desarrollar las actividades programadas y alcanzar sus resultados esperados, de acuerdo al documento del Proyecto y cronograma de ejecución técnico y presupuestal del mismo.
- II. Tomar los recaudos necesarios y ponerlos a disposición de INIA para que éste pueda proceder al registro o protección de los productos y o procesos susceptibles de amparo jurídicos, que eventualmente puedan resultar de la investigación o estudio objeto de este Convenio.
- III. Preparar y entregar a INIA los documentos que a continuación se indican, los que serán analizados para su aprobación por la Contraparte técnica mencionada en la cláusula 4ta:
 - a) Un informe de avance semestral al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, donde se detallará el estado de ejecución del proyecto. Deberán incluirse en el mismo los avances obtenidos hasta ese momento, con las observaciones que se consideren pertinentes.
 - b) Un Informe Final del Proyecto, según pautas fijadas por I.N.I.A., que recoja toda la información científica generada y los resultados del Proyecto, sin perjuicio de los datos e informes parciales que durante la ejecución del mismo se recaben.
 - c) Un documento para publicar, de acuerdo al formato propuesto por I.N.I.A.. El mismo deberá ser presentado en forma conjunta con el Informe Final. La entrega de este artículo y el Informe Final serán condición previa para el último desembolso del proyecto. El INIA podrá publicar el mencionado documento con cargo al Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria.
- IV. Rendir cuentas por los fondos recibidos de INIA, de conformidad con lo previsto en la cláusula 7º.

6º. Seguimiento del Proyecto

El INIA queda expresamente facultado para:

- A. Reunir periódicamente a los responsables de la ejecución de la o las organizaciones intervenientes en el Proyecto, para que presenten y examinen los trabajos en marcha o cuya ejecución se propone.
- B. Efectuar el seguimiento, control y evaluación de las actividades previstas y establecer el grado de avance del Proyecto. Para ello, podrá solicitar información referida a resultados alcanzados y objetivos cumplidos, ejecución financiera y cumplimiento del programa presupuestal, disponibilidad de fondos, así como cualquier otra información que considere pertinente sobre el desarrollo del mismo.

7º. Administración y ejecución financiera

Constituyen el marco financiero del Convenio, los procedimientos que con relación al programa presupuestal, a continuación se mencionan.

- A. **Administrador.** Previo a efectuarse los desembolsos por parte de INIA, los ejecutores deberán identificar a la persona o entidad responsable de la administración de los fondos que le sean otorgados como consecuencia del presente Convenio.
- B. **Desembolsos**
 - En oportunidad de cada desembolso que efectúe el INIA, las contrapartes librarán el recibo oficial correspondiente.
 - El I.N.I.A. desembolsará un 85% del monto total aprobado al Proyecto. Constituirá un Fondo Rotatorio para cubrir los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. El mismo no excederá del 15% sobre el monto aprobado. Para obtener el desembolso de los recursos remanentes, los Ejecutores deberán presentar las correspondientes rendiciones finales de la utilización del Fondo Rotatorio. El INIA desembolsará hasta la suma debidamente rendida presentada en tal instancia. La fecha límite correspondiente a este último desembolso será determinada por I.N.I.A..
 - El INIA podrá ampliar o renovar el Fondo Rotatorio si así se le solicita justificadamente, a medida que se utilicen los recursos; asimismo podrá reducirlo o cancelarlo en el caso que determine que los recursos suministrados exceden las necesidades del Proyecto.
 - Tanto la constitución como la renovación del Fondo Rotatorio se considerarán desembolsos para los efectos de este Contrato.
 - Se podrá suspender los desembolsos a los Ejecutores, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto con relación a las obligaciones del mismo, establecidas en las cláusulas 5º y en la presente, de este Convenio, incluyendo la justificación en forma razonable del uso de fondos de este financiamiento. Asimismo, será causal de suspensión de desembolsos, el surgimiento de circunstancias extraordinarias que a juicio de INIA, hagan improbable que los Ejecutores puedan cumplir las obligaciones contraídas en dicho Convenio, o que no permitan satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.
 - A menos que se haya acordado con los Ejecutores, expresamente y por escrito prorrogar los plazos para efectuar los desembolsos, la porción del Fondo que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, dentro del correspondiente plazo, quedará automáticamente cancelada.
 - El INIA podrá efectuar desembolsos a su vez, mediante pagos por cuenta de los Ejecutores y de acuerdo con él, por sumas no inferiores a U\$S 5.000 (dólares americanos cinco mil), o mediante otro método que las partes acuerden por escrito.
- C. **Rendiciones de cuentas**
 - Las rendiciones de cuentas de los fondos provistos por el Financiamiento y los Ejecutores, que se presenten durante la ejecución del Proyecto, deberán cumplir con las formalidades establecidas.
 - Al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, el ejecutor deberá presentar un estado financiero, donde se detallará la ejecución presupuestal, conjuntamente con la rendición de cuentas completa a esa fecha. El plazo para la presentación de este informe, que resulta indispensable para el trabajo de evaluación de la auditoría externa, será de 20 días corridos.
 - Los eventuales cambios de rubros en el presupuesto originalmente aprobado, deben ser debidamente justificados y obtener aprobación por la Contraparte, previamente a su consideración en la rendición de cuentas respectiva.

D. Auditorías

El INIA podrá disponer la realización de auditorías financiero - contables y de gestión de los proyectos, si así lo entendiere conveniente.

E. Responsabilidades laborales

- El INIA no tendrá responsabilidad de naturaleza alguna respecto a los recursos humanos contratados por el ejecutor. Por consiguiente, será obligación exclusiva de éste, atender los requerimientos vinculados con la actividad de referencia, ya sean personales o del Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado o de cualquier otro organismo público y/o privado.
- La asistencia técnica que los Ejecutores requieran para la realización del proyecto, deberán ser debidamente documentadas a través de contratos de prestación de servicios o de vinculación laboral entre el respectivo ejecutor y el personal contratado, registrando en términos expresos la obligación contenida en el ínciso anterior. Esta documentación deberá acreditarse ante INIA en oportunidad de rendir gastos por este concepto.

F. Responsabilidad administrativa en materia financiero - contable.

Los Ejecutores declaran que para la implementación de las actividades en materia financiero-contable que conlleva el presente Convenio de vinculación tecnológica, observarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, de acuerdo a normas de contabilidad generalmente aceptadas, así como las disposiciones que en materia de documentación de respaldo de operaciones, establece la D.G.I..

G. Bienes adquiridos en el marco del Proyecto.

Los bienes que se financien con recursos provenientes de fondo de Promoción de tecnología Agropecuaria, se dedicarán exclusivamente para los fines del Proyecto, y deberán ser adquiridos a nombre de I.N.I.A., y serán propiedad de éste. La Junta Directiva del INIA tiene la potestad de otorgar la transferencia dominial de los mismos los Ejecutores del Proyecto, a título donación modo tradición, si así lo entendiere conveniente, una vez finalizado y aprobado el informe final y entregado el artículo para publicar referido en la cláusula 5.III.c. y el informe de cierre elaborado por las Contraparte.

8º. Rescisión anticipada

El INIA podrá rescindir el presente Convenio a través de notificación fehaciente, cuando cualesquiera de los Ejecutores no cumpla con las obligaciones establecidas en el mismo. Previamente se intimará al cumplimiento, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este acuerdo y sin perjuicio de las restituciones y/o indemnizaciones a que hubiese lugar.

9º. Titularidad de las innovaciones

Las partes acuerdan que en el caso de obtenerse resultados, productos y/o procesos en el Proyecto objeto de este Convenio, susceptibles de amparo jurídico como tales, la titularidad de los mismos pertenecerá al INIA, quien podrá solicitar cualquier derecho, registro o protección contemplado en las leyes y reglamentos.

10º. Preferencia

Para el caso estipulado en la cláusula anterior, y tomando en cuenta la contribución efectuada para la obtención de los resultados, productos y/o procesos, el INIA podrá

otorgar la preferencia a los ejecutores para la explotación de la licencia correspondiente, mediante el pago de las regalías que se acuerden en su oportunidad, o convenir con éste la distribución de utilidades emergentes de la concesión de la misma a terceros.

11º. Difusión de la información

El I.N.I.A. tendrá derecho a una licencia sin cargo, no exclusiva e irrevocable en todos los países para traducir, reproducir y distribuir públicamente artículos científicos, informes y libros técnicos que resulten directamente del proyecto al que refiere el presente Acuerdo. Las copias distribuidas públicamente de los trabajos protegidos por derechos de autor y elaborados conforme a la presente disposición incluirán los nombres de los autores de dicho trabajo a menos que éstos expresamente soliciten no ser nombrados.

En el caso que los ejecutores realicen la difusión de la investigación a través de cualquier medio tanto oral como escrito (conferencias, docencia, ponencias en congresos, publicaciones, etc.), deberán mencionar en forma expresa la identificación de las fuentes de financiamiento del proyecto. La información a difundir deberá ser previamente revisada por el I.N.I.A., el cual si no estuviere de acuerdo con su contenido, podrá solicitar las modificaciones necesarias y exigir que se mencionen las fuentes de financiamiento en forma destacada.

Durante la vigencia de este Convenio de Vinculación Tecnológica y luego de la terminación del mismo, el Ejecutor se compromete a mantener en reserva y no divulgar por cualquier medio (oral u escrito), la existencia de productos, subproductos o procesos que puedan ser apropiados, patentados o comercializados, con valor económico surgidos de la actividad del Proyecto, salvo que INIA expresamente lo autorice.

12º. Alcance

En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

13º. Arbitraje

Toda cuestión o divergencia, reclamación o duda que surja entre las partes, referida a la interpretación, ejecución, resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será solucionada por medio de árbitros, amigables componedores, de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro II Título VII del Código General del Proceso.

14º. Comunicaciones

Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este Convenio se efectuarán por escrito, por telegrama colacionado, o carta certificada con aviso de retorno, tomándose por cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el exhorto. Las comunicaciones por fax se considerarán cumplidas si son legibles y la máquina receptora ha acusado su recibo.

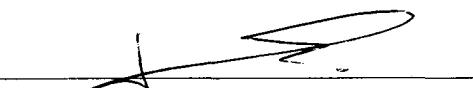
15º Competencia

En caso de controversias judiciales, las partes acuerdan quedar sometidas a la competencia de los Tribunales y Jueces del departamento de Montevideo.

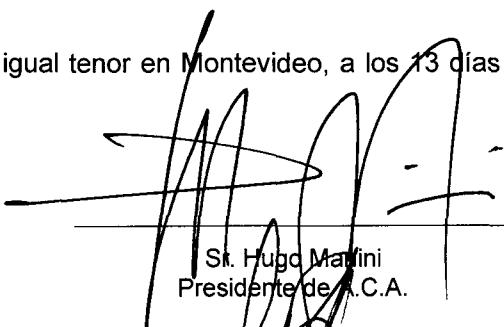
16º Instituciones participantes

Las instituciones que participan con el ejecutor en las actividades del proyecto, a saber: Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, Universidad de la República, Laboratorio Tecnológico de Uruguay y Gremial de Molinos Arroceros, ratifican a través de sus representantes los términos del presente Convenio suscribiendo el mismo en señal de conformidad.

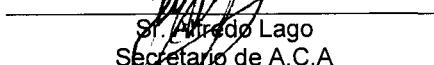
Para constancia se firman seis ejemplares de igual tenor en Montevideo, a los 13 días del mes de setiembre de dos mil seis.-



Ing. Agr. Pablo Chilibroste
Presidente de I.N.I.A.



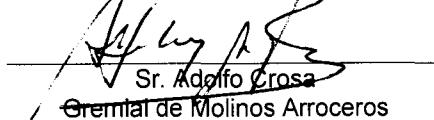
Sr. Hugo Martini
Presidente de A.C.A.



Sr. Alfredo Lago
Secretario de A.C.A.



Dr. Rodrigo Arocena
Rector de UDELAR



Sr. Adolfo Cossa
Gremial de Molinos Arroceros

Sr. José Mujica
Ministro de G.A.P.

Ing. Miguel Brechner
Presidente de LATU

Anexo 1.

II. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Identificación del problema: El aumento de los rendimientos y del área sembrada de arroz en general está asociado al uso cada vez más intensivo de insumos para generar y concretar el alto potencial de producción que tienen las variedades actualmente utilizadas. A modo de ejemplo,, en 2004 el país importó 67 % más de fertilizante y gastó 90 % más en importaciones de herbicidas, respecto a 2001 (DIEA, Anuario 2005). Considerando esta situación, el incremento general de la producción agropecuaria y su creciente importancia, es necesario introducir una dimensión ambiental a la actividad para que sea sostenible. Esto implica mantener o aumentar la producción en actividades económicamente viables y socialmente aceptables, reduciendo el nivel de riesgo y protegiendo el potencial de los recursos naturales (Dumanski y Smyth, 1994).

Antecedentes y justificación: En el marco del Convenio de la Cadena Arrocera, firmado a mediados de 2005 entre la UdelaR, el INIA, el LATU y las gremiales del sector productivo (ACA y GMA), se ha manifestado la importancia de disponer de análisis actualizados sobre el impacto del uso de agroquímicos en la producción del arroz, sobre el cultivo y el ambiente. El antecedente nacional de mayor relevancia es un proyecto sobre residualidad de agroquímicos que en 1993 se ejecutó por parte de LATU, financiado a través del FPTA. En general, la detección de residuos fue mínima y cuando existió, en muestreos sucesivos descendió hasta niveles muy bajos o nulos. Estos resultados son de gran importancia ya que se constató una buena práctica del cultivo con referencia a la contaminación tanto en suelos y aguas como en grano. De confirmarse estos resultados, esto debería representar una llave de ingreso a los países importadores más exigentes. No obstante, en los últimos años se han incorporado cambios en el manejo del cultivo, así como nuevos principios activos de agroquímicos, por lo que cobra fundamental importancia estudiar el impacto en la situación actual.

Objetivos: Conocer el estado actual de la producción de arroz en el país en cuanto a su relación con el ambiente, a través del estudio de la existencia de residuos de agroquímicos en suelo, agua y grano. Determinar la existencia de residuos de agroquímicos en el río Cebollatí. Identificar o desarrollar indicadores que caractericen los sistemas de producción en cuanto a utilización de agroquímicos. Elaborar un protocolo para el estudio de residuos de agroquímicos en suelo, agua y grano y generar antecedentes para la elaboración de un manual de buenas prácticas agrícolas para el cultivo de arroz.

Estrategia: Se realizarán determinaciones de residuos en agua y suelo antes de la siembra, durante el ciclo del cultivo y después de la cosecha, considerando la frecuencia del cultivo en los últimos 30 años, distintas topografías y formas de riego asociadas, suelos con texturas diferentes y ubicación del cultivo dentro de la rotación. Se realizarán además determinaciones en muestras de grano tomadas en la cosecha en los sitios determinados y en el Río Cebollatí durante los meses que dure el cultivo y previo a la zafra de arroz..

Metodología: Se realizaran los análisis con los métodos adecuados para cada determinación. Estos se encuentran citados en el capítulo correspondiente.

Resultados esperados: Disponer de un sistema de indicadores para caracterizar los sistemas en función de la existencia de residuos de agroquímicos. Contar con un procedimiento ajustado para la medición de residuos, que pueda ser utilizado en otros cultivos y sistemas. Contar con antecedentes para la realización del manual de buenas prácticas agrícolas para el cultivo de arroz en el país.

Anexo 2.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades para el cumplimiento del Objetivo Específico N° 1	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Selección de los sitios y juste de las técnicas de laboratorio,	Junio 06	Agosto 06
Muestreos y análisis de suelo y agua en el tiempo cero.	julio 06	Agosto 06
Muestreos y análisis de agua durante el ciclo del cultivo.	Agosto 06	Mayo 07
Muestreos y análisis de agua y suelo al final del ciclo del cultivo.	Marzo 07	Agosto 07
Realización de análisis de laboratorio	Agosto 06	Julio 07
Realización de Informes y actividades de difusión	Julio 07	Dic. 07

Actividades para el cumplimiento del Objetivo Específico N° 2	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Toma de muestras de grano al fin de cosecha.	Marzo 07	Agosto 07
Realización de análisis correspondientes.		

Actividades para el cumplimiento del Objetivo Específico N° 3	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Relevar información de los últimos 5 años de utilización de agroquímicos y producción de arroz de cada sitio. Revisión bibliográfica para obtener los valores de referencia en los países de la región. y desarrollo de indicadores	Junio 06	Set. 07

Actividades para el cumplimiento del Objetivo Específico N° 4	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Ánalisis de resultados, elaboración de informes	Abril 07	Dic. 07

Actividades para el cumplimiento del Objetivo Específico N° 5	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Toma de muestras en el cauce del río Cebollatí previo al inicio de la zafra y una vez por mes durante el desarrollo del cultivo.	Agosto 06	Marzo 07
Actividades para el cumplimiento del Objetivo Específico N° 6		Plazo de ejecución
Mes/Año	Mes/Año	
Ordenamiento y análisis de la información para la realización de un borrador de Buenas Prácticas Agrícolas en relación a los residuos estudiados y a los indicadores generados.	Marzo 07	Set 07

Anexo 3.**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

Aplicación de Recursos:	INIA	Ejecutor	Otra	TOTAL
1. Inversiones	1.445			1.445
Infraestructura				
Equipos	1.445			1.445
Maquinaria				
Otras inversiones				
2. Asistencia Técnica	5.494			5.494
Retribuciones	2.200			2.200
Consultores	3.294			3.294
3. Capacitación				
Capacitación				
4. Bibliografía				
Bibliografía				
5. Gastos Operativos	88.253			88.253
Insumos				
Suministros				
Viajes				
Otros gastos	88.253			88.253
6. Difusión				
Publicaciones				
Otros				
7. Contingencias	4.500			4.500
Contingencias	4.500			4.500
TOTAL	99692			99692

Anexo 4.

Términos de Referencia del Jefe de Proyecto

El Jefe de Proyecto deberá cumplir con los siguientes términos, mientras dure el plazo de este Convenio.

- a) **Responsabilizarse** por la ejecución técnica de la investigación de acuerdo a lo descripto en el Documento Proyecto presentado al Llamado.
- b) **Controlar** el cumplimiento en tiempo y forma de la propuesta técnica del Proyecto. Para ello utilizará como guía el documento del proyecto presentado a INIA y el Cronograma de Actividades que este Convenio incorpora.
- c) **Realizar** informes de avance semestrales, un informe Final y un resumen ejecutivo de los resultados del Proyecto, de acuerdo a las cláusulas de este Convenio. Estos informes deben ser enviados o entregados a la Unidad Coordinadora de Ejecución de INIA.
- e) **Aportar** toda la información que le sea requerida por INIA para un correcto seguimiento y posterior evaluación del Proyecto.